

GUIA DE REMISION N° 0008 /2012-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 11 de enero de 2012

Por el presente hago llegar a usted, copia de la **Resolución Directoral N° 0008 /2012-AG-PEBPT-DE**, de fecha 11 de enero de 2012, la misma que resuelve:

Artículo Primero: APROBAR el Acta de Transferencia N° 002-2009/INADE-8701 de la Obra: "Construcción de Pozo Tubular y Mejoramiento de Sistema de Riego Sector Nuevo Progreso - Matapalo - Zarumilla", de fecha 10 de marzo del 2009, por las razones expuestas en la presente Resolución.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, así como a la Municipalidad de Matapalo, para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	11/ENE/2012	16:00	
OFICINA DE ADMINISTRACION	11 ENE 2012	16:10	
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	11/01/12	16:30 p	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	12 ENE 2012	11:02 am	

MINAG - PEBPT
 Dirección Ejecutiva
 018



MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva
017

Resolución Directoral N° 0008/2012-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 11 ENE 2012

VISTO:

Resolución Directoral N° 164/2006-INADE-PEBPT-8701 del 17 de julio del 2006, Resolución Directoral N° 0106/2010-AG-PEBPT-DE del 22 de marzo del 2010, Acta de Transferencia N° 002-2009/INADE-8701 del 10 de marzo del 2009, Informe N° 125/2011-AG-PEBPT-D.INF recepcionado 05 de diciembre del 2011, Nota de Coordinación N° 539/2011-AG-PEBPT-OAJ del 28 de diciembre del 2011, Informe N° 001/2012-AG-PEBPT-D.INF-WVER del 04 de enero del 2012, Informe N° 020/2012-AG-PEBPT-OAJ del 05 de enero del 2012; y,

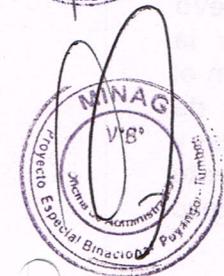
CONSIDERANDO:

Que, en mérito del Decreto Supremo N° 030-2008-AG, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, cuya finalidad, entre otros, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la Irrigación Binacional Puyango - Tumbes.

Que, mediante Resolución Directoral N° 164/2006-INADE-PEBPT-8701 del 17 de julio del 2006, se aprobó el Expediente Técnico de la Obra **"Construcción de Dos (02) Pozos Tubulares Sectores: Nuevo Progreso - Matapalo y Lechugal - Papayal, Zarumilla"**, cuyo presupuesto asciende a S/.862,613.45 (Ochocientos sesenta y dos mil seiscientos trece con 45/100 nuevo soles), con precios vigentes al mes de febrero del 2006.

Que, con Resolución Directoral N° 0106/2010-AG-PEBPT-DE del 22 de marzo del 2010, se resuelve aprobar la Liquidación del Proyecto N° 2.027853 **"Construcción de Pozo Tubular y Mejoramiento del Sistema de Riego Sector Nuevo Progreso - Matapalo"**, con un costo final de S/.508,620.07 (Quinientos ocho mil seiscientos veinte con 07/100 nuevos soles).

Que, con la participación de la Ing. Econ. Carmen Anita Hidalgo Quevedo en calidad de Directora Ejecutiva del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes en coordinación con el Sr. Juan Miguel Feijoo Navarrete en calidad de Alcalde Distrital de la Municipalidad Distrital de Matapalo, se procedió a la verificación y ejecutabilidad de la obra y su actual funcionamiento, suscribiéndose el **Acta de Transferencia N° 002-2009/INADE-8701** del 10 de marzo del 2009, mediante la cual se detallan las características,



Resolución Directoral N° 0008/2012-AG-PEBPT-DE

objetos y metas de la Obra, de igual forma el compromiso que asume el Órgano receptor.

Que, mediante Informe N° 125/2011-AG-PEBPT-D-INF recepcionado 05 de diciembre del 2011, la Dirección de Infraestructura solicita la aprobación del Acta de Transferencia de la Obra: **“Construcción de Pozo Tubular y Mejoramiento de Sistema de Riego Sector Nuevo Progreso - Matapalo - Zarumilla”**.

Que, con Nota de Coordinación N° 539/2011-AG-PEBPT-OAJ del 28 de diciembre del 2011, la Oficina de Asesoría Jurídica solicita a la Dirección de Infraestructura aclaración en cuanto a la siguiente observación: en el Acta de Transferencia N° 002-2009/INADE-8701 es de la Obra: **“Construcción de Dos (02) Pozos Tubulares y Mejoramiento de Sistema de Riego Sectores Lechugal - Papayal y Nuevo Progreso - Matapalo - Zarumilla”**, pero en la Resolución Directoral de Aprobación de Expediente Técnico se consigna como nombre de la Obra: **“Construcción de Dos (02) Pozos Tubulares Sectores: Nuevo Progreso - Matapalo y Lechugal - Papayal, Zarumilla”** y luego en la Resolución Directoral de aprobación de Liquidación se consigna como nombre de la Obra **“Construcción de Pozo Tubular y Mejoramiento del Sistema de Riego Sector Nuevo Progreso - Matapalo”**, sírvase aclarar el nombre correcto de la Obra.

Que, mediante Informe N° 001/2012-AG-PEBPT-D-INF-WVER del 04 de enero del 2012, se informa que en la Resolución Directoral N° 164/2006-INADE-PEBPT-8701 que aprueba el Expediente Técnico de la Obra **“Construcción de Dos (02) Pozos Tubulares Sectores: Nuevo Progreso - Matapalo y Lechugal - Papayal, Zarumilla”**, sin embargo la ejecución de la misma se realizó en función a los componente establecidos en el Expediente Técnico considerado en cada sector, dentro de la Provincia de Zarumilla, los mismos que son: **Componente 01:** “Construcción de Pozo Tubular y Mejoramiento del Sistema de Riego Sector Lechugal - Papayal” y **Componente 02:** “Construcción de Pozo Tubular y Mejoramiento del Sistema de Riego Nuevo Progreso - Matapalo”.

Que, mediante Informe N° 020/2012-AG-PEBPT-OAJ del 05 de enero del 2012, la Oficina de Asesoría Jurídica opina por la aprobación del **Acta de Transferencia N° 002-2009/INADE-8701** del 10 de marzo del 2009, por los argumentos allí expuestos.

Que, el artículo 23° del Reglamento de la Ley General de Aguas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 057-2000-AG prescribe: *“Constituyen funciones de la Junta de Usuarios23.3.-Elaborar, ejecutar y controlar los planes, programas y presupuestos aprobados por la Asamblea General referente a Operaciones y mantenimiento de la infraestructura hidráulica y distribución del recurso agua, proponiendo al uso eficiente de éste recurso. Conservación, mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura de riego común...”*

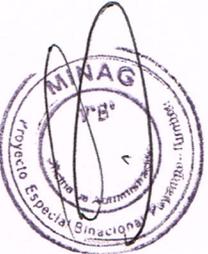
MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva
016



MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva
015

Resolución Directoral N° 0008/2012-AG-PEBPT-DE

Que, con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, aprobado con la Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 0491-2011-AG, publicada el 30 de noviembre del 2011, con el visado de la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Acta de Transferencia N° 002-2009/INADE-8701, de la Obra: "Construcción de Pozo Tubular y Mejoramiento de Sistema de Riego Sector Nuevo Progreso - Matapalo - Zarumilla", de fecha 10 de marzo del 2009, por las razones expuestas en la presente Resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar la presente

Resolución a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, así como a la Municipalidad de Matapalo, para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes
[Handwritten Signature]
Ing° EBER GINES TAFUR
Director Ejecutivo